

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >
<small>(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)</small>	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesús Mouronte Fernández, vecino de Vigo, Plaza de Fernando el Católico, 13, 1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo, de 81 hectáreas de extensión, que se denominará "Vallota" y sito en el paraje llamado Vallota, Santa Marina, Castañeras y Tablizo, del término municipal de Cudillero y Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la desembocadura del arroyo de Santa Marina en el mar y de él se medirán 45 metros, al Sur y 65 metros, al Este, colocando la primera estaca. De primera a segunda estaca Sur, 100 metros; de segunda a tercera Este, 300 metros; de tercera a cuarta Norte, 200 metros; de cuarta a quinta Este, 400 metros; de quinta a sexta Norte, 100 metros; de sexta a séptima Este, 500 metros; de séptima a octava Sur, 100 metros; de octava a novena Este, 400 metros; de novena a décima Norte, 100 metros; de décima a once Este, 100 metros; de once a doce Norte, 100 metros; de doce a trece Este, 100 metros; de trece a catorce Norte, 100 metros; de catorce a quince Oeste, 200 metros; de quince a dieciséis Sur, 100 metros; de dieciséis a diecisiete Oeste, 100 metros; de diecisiete a dieciocho Sur, 100 metros; de dieciocho a diecinueve Oeste, 200 metros; de diecinueve a veinte Norte, 100 metros; de veinte a veintiuno Oeste, 700 metros; de veintiuno a veintidós Sur, 100 metros; de veintidós a veintitrés Oeste, 200 metros; de veintitrés a

veinticuatro Norte, 100 metros; de veinticuatro a veinticinco Oeste, 100 metros; de veinticinco a veintiséis Sur, 100 metros; de veintiséis a veintisiete Oeste, 100 metros; de veintisiete a veintiocho Sur, 200 metros; de veintiocho a veintinueve Oeste, 100 metros; de veintinueve a treinta Norte, 100 metros; de treinta a treinta y uno Oeste, 400 metros; de treinta y uno a treinta y dos Sur, 100 metros; de treinta y dos a treinta y tres Oeste, 600 metros; de treinta y tres a treinta y cuatro Sur, 100 metros; de treinta y cuatro a treinta y cinco Oeste, 100 metros; de treinta y cinco a treinta y seis Sur, 100 metros; de treinta y seis a treinta y siete Oeste, 400 metros; de treinta y siete a treinta y ocho Sur, 100 metros; de treinta y ocho a treinta y nueve Oeste, 100 metros; de treinta y nueve a cuarenta Sur, 100 metros; de cuarenta a cuarenta y uno Oeste, 100 metros; de cuarenta y uno a cuarenta y dos Sur, 100 metros; de cuarenta y dos a cuarenta y tres Oeste, 100 metros; de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro Sur, 100 metros; de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco Oeste, 100 metros; de cuarenta y cinco a cuarenta y seis Sur, 100 metros; de cuarenta y seis a cuarenta y siete Oeste, 100 metros; de cuarenta y siete a cuarenta y ocho Sur, 100 metros; de cuarenta y ocho a cuarenta y nueve Oeste, 500 m.; de cuarenta y nueve a 50 S., 200 metros; de cincuenta a cincuenta y uno Este, 600 metros; de cincuenta y uno a cincuenta y dos Norte, 100 metros; de cincuenta y dos a cincuenta y tres Este, 100 metros; de cincuenta y tres a cincuenta y cuatro Norte, 100 metros; de cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco Este, 100 metros; de cincuenta y cinco a cincuenta y seis Norte, 100 metros; de cincuenta y seis a cincuenta y siete Este, 100 metros; de cincuenta y siete a

cincuenta y ocho N., 100 metros; de cincuenta y ocho a cincuenta y nueve Este, 200 metros; de cincuenta y nueve a sesenta Norte, 100 metros; de sesenta a sesenta y uno Este, 100 metros; de sesenta y uno a sesenta y dos Norte, 100 metros; de sesenta y dos a sesenta y tres Este, 300 metros; de sesenta y tres a sesenta y cuatro Norte, 100 metros; de sesenta y cuatro a sesenta y cinco Este, 100 metros; de sesenta y cinco a sesenta y seis Norte, 100 metros; de sesenta y seis a sesenta y siete Este, 100 metros; de sesenta y siete a sesenta y ocho Norte, 100 metros; de sesenta y ocho a sesenta y nueve Este, 100 metros; de sesenta y nueve a setenta Sur, 100 metros; de setenta a setenta y uno Este, 300 metros; de setenta y uno a setenta y dos Norte, 100 metros; de setenta y dos a setenta y tres Este, 100 metros; de setenta y tres a setenta y cuatro Norte, 100 metros; de setenta y cuatro a primera estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las ochenta y una hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.822.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Eugenio González Vázquez y don Benjamín Pérez Cueto, vecinos de Pola de Lena y Ponga, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y manganeso de 151 hectáreas de extensión, que se denominará "Encarnita" y sito en el paraje llamado La Coterina, parroquia de Cazo, del término municipal de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N.E., del corral de Joaquina Alonso García, sita en el paraje llamado La Casoriona. Desde el citado punto de partida se medirán a la primera estaca setecientos metros en dirección Este. de primera a segunda quinientos metros, en dirección Sur; de segunda a tercera dos mil quinientos metros, en dirección Oeste; de tercera a cuarta setecientos metros, en dirección Norte; de cuarta a quinta mil trescientos metros, en dirección Este; de quinta a sexta doscientos metros, en dirección Sur; de sexta a séptima, digo, punto de partida, quinientos metros, en dirección Este. Quedando cerrado el perímetro de las cienos cincuenta y un hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.863.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesús Mouronte Fernández, vecino de Vigo (Plaza de Fernando el Católico, 13, 1.º), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 28 hectáreas de extensión, que se denominará "Concha de Artedo" y sito en el paraje llamado Artedo, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la desembocadura del Río Artedo, en la Concha de Artedo, y desde este punto 100 metros al Norte, se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Este, 300 metros; de segunda a tercera en dirección Sur, 100 metros; de tercera a cuarta Este, 400 metros; de cuarta a quinta Norte, 100 metros; de quinta a sexta Este, 100 metros;

de sexta a séptima Norte, 100 metros; de séptima a octava Este, 100 metros; de octava a novena Norte, 200 metros; de novena a décima Este, 200 metros; de décima a undécima Sur, 100 metros; de undécima a doce Este, 200 metros; de doce a trece Sur, 200 metros; de trece a catorce Oeste, 200 metros; de catorce a quince Norte, 100 metros; de quince a dieciséis Oeste, 100 metros; de dieciséis a diecisiete Sur, 100 metros; de diecisiete a dieciocho Oeste, 100 metros; de dieciocho a diecinueve Sur, 100 metros; de diecinueve a veinte Oeste, 100 metros; de veinte a veintiuno Sur, 200 metros; de veintiuno a veintidós Oeste, 500 metros; de veintidós a veintitrés Norte, 100 metros; de veintitrés a veinticuatro Oeste, 300 metros; de veinticuatro a punto de partida en dirección Norte, se medirán 100 metros, cerrando así el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.820.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 11 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de Clases Pasivas recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda:

JUBILADOS

- Narciso González González.
- María Jesusa Rodríguez Calzón.
- Rosendo García Fernández Argüelles.
- José María Álvarez Cabo.
- María del Carmen González Suárez.
- José Benjamín Rodríguez Gómez.
- Isabel Bernardo Álvarez.

María del Pilar García Fernández.

Juliana Izquierdo Rodero.

RETIRADOS.—CRUCES

- Alberto Areño García.
- Gonzalo Domínguez Bernal.
- Antonio Trullenque Abadía.
- Demetrio Bravo Lombardero.
- Enrique Cadenas Rodríguez.
- Benjamín Iglesias Menéndez.

MONTEPIO CIVIL

- Elisa García Pérez.
- Dolores Menéndez Folgueras.
- Constantina Méndez Fernández.
- Manuela Menéndez Allande.
- Huérfanas Alonso Muñiz.
- Dolores Fernández Cao.
- María Teresa González Valle.
- María Blanca Prida Escribano.
- María Trinidad Gutiérrez Suárez.

MONTEPIO MILITAR

- Placer López Arduengo.
 - Manuela Roza Alvarez.
 - Teresa Lanza Méndez.
 - Argentina García García.
 - Juana Ménguez Gancedo.
- Oviedo, 13 de enero de 1956.—
El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZA

Terminada la corta y extracción de 171 árboles en los kilómetros 30 al 33 de la carretera comarcal de Panes a C. de Onís y Covadonga, sección de Cangas de Onís a Panes, ejecutadas por don Eusebio Lueje Sánchez; se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Cabrales, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transporte, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magis-

tratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 16 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados, dicen:

Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Antonio Pascual Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto y examinado los precedentes autos incidentales de pobreza, seguidos ante el mismo, por doña Pilar Ceide Darriba, doña Pilar Alonso Ceide, doña Carmen Alonso Ceide, asistida de su esposo, don Inocencio Marqués Menéndez, todos mayores de edad ellas dedicadas a labores, y él jornalero eventual, y vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Florentino Quevedo Vega, y defendidos por el Letrado don José María López Morodo; contra don Manuel Vega Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y el señor Representante del Abogado del Estado en este partido, único que contestó a la demanda, para litigar con dicho demandado en autos de juicio de desahucio en precario que formuló contra las actoras, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal, a doña Pilar Ceide Darriba, doña Pilar Alonso Ceide, doña Carmen Alonso Ceide y a su esposo don Inocencio Marqués Menéndez, y con derecho a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, para que, en tal concepto, puedan litigar con don Manuel Vega Alonso, en autos de desahucio en precario que el mismo formuló contra aquéllos, quedando obligados a lo que disponen los artículos treinta y seis y treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta al demandado, expido el presente en Cangas del Narcea, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso primero, izquierda, de la casa número quince de la carretera de Villaviciosa, en el barrio de La Guía, Gijón, promovido por don Anselmo Menéndez Castiello, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Guía; contra doña Etelvina Barrio Alvarez, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, y contra su hermano don Celestino Barrio Alvarez, mayor de edad, casado, y con el domicilio en el expresado piso; se emplaza a medio de la presente a la demandada doña Etelvina Barrio Alvarez, para que en el término de seis días se persone en los autos expresados, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía si así no lo hace.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de emplazamiento a la citada doña Etelvina Barrio Alvarez, expido la presente en Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Avelino Rocés.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 241 de 1955, seguido contra José Alvarez Alvarez, de 20 años, soltero, hijo de padres desconocidos y vecino que fué de Oviedo y hoy en paradero ignorado, y contra otro, por el hecho de hurto; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de

no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,25 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, idem, idem, 11,65 pesetas.

Por indemnización, 115 pesetas.

Por reintegros del expediente aproximado, 10 pesetas.

Pólizas de Viudas y Huérfanos, 6 pesetas.

Locomoción por citación de las partes, 60 pesetas.

Total, 225,90 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado la mitad de la anterior tasación.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en sumario número 331 de 1953, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno del partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por apropiación indebida de efectos, el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en providencia de esta fecha, acordó citar al denunciante Teódulo López Fariña, de 35 años, casado, industrial, hijo de José y Josefa, natural de Moraña (Pontevedra), y al denunciado Pedro Tejedor Rodríguez, de 32 años, viudo, obrero, hijo de Cecilio y Margarita, natural de Quirós, y ambos vecinos de Oviedo, y cuyo actual domicilio se desconoce; para que a las once horas del día catorce de febrero próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no realizarlo con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha en sumario número 555 de 1949, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno del partido, por hurto, y que fué declarado falta por la Superioridad, el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifiqué a medio de la presente, al denunciado Vicente del Río Pazos, de 39 años, viudo, peón, hijo de José y Andrea, natural del Ferrol del Caudillo, y vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual domicilio se desconoce; para que a las once horas del día veinticuatro del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE PARRES-ARRIONDAS

Don Emilio Conca Gil, Secretario del Juzgado de Paz de Parres, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, sobre hurto; se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Arriondas, concejo de Parres, provincia de Oviedo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos lo presentes autos de juicio verbal de faltas por don Fernando del Valle Pérez, Juez de paz suplente de Parres, en el ejercicio de su función, entre partes, y como denunciante, Ramón Coviella Concha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Corao, en Cangas de Onís, y como denunciado, Juan Bautista García González, mayor de edad, sol-

tero, de Llerandi, versando el juicio sobre hurto de una bicicleta y siendo parte el Ministerio público,

Fallo

Que estimando la denuncia presentada a medio atestado por Ramón Coviella Concha, contra Juan Bautista García González, debo de condenar y condeno a éste a la pena de arresto menor de cinco días, a extinguir en el depósito municipal, y a ello le condeno, así como al pago de las costas en su totalidad del procedimiento que se tendrá presente para su exacción a que el mismo cambie de fortuna y cese su acreditada insolvencia, así como también para notificaciones guardarán los requisitos de Ley por ignorado paradero del sancionado. En su día y una vez firme esta sentencia se expedirá certificado por duplicado de la misma con remisión al Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando del Valle.

Está conforme con su original, y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el señor Juez, en Arriondas, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de paz.

—:—

DE TINEO

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de este término, don José Marino Rodríguez Gómez, se ha acordado citar, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que viene acordado, por hurto, a José Fernández, mayor de edad, soltero, de paradero desconocido, que se dice natural de Castañedo, parroquia de Ponteciella, del concejo de Villayón, el cual se dice haber servido como criado de labranza dos años en el pueblo de Arcallana; para el día diecisiete de febrero próximo a la hora de once, en el Juzgado Municipal de Tineo.

A fin de tal citación, libro la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el Visto bueno del señor Juez municipal en Tineo, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios de subastas

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 1955, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de urbanización del campo de la Iglesia de Moreda y accesos al mismo, cuyo presupuesto, deducidas las indemnizaciones, asciende a la cantidad de 221.346,91 pesetas.

Las ofertas extendidas en papel de la clase sexta, con reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, de nueve a trece y de quince a diecisiete horas, dentro de un plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados el proyecto, pliego de condiciones y demás particulares del expediente en las mismas oficinas de Secretaría.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 4.426,93 pesetas (dos por ciento del presupuesto), que el adjudicatario elevará a definitiva en cuantía del cuatro por ciento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de pliegos y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Aller, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador en que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de las obras de urbanización del campo de la Iglesia de Moreda, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta su-

jeción al referido pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente o licitador.

Aller, a 12 de enero de 1956.—
El Alcalde.

—:—

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 1955, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de mercado de ganados en Cabañaquinta, cuyo presupuesto, deducidas las indemnizaciones, asciende a la cantidad de 1.282.602,53 pesetas.

Las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta, con reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, de nueve a trece y de quince a diecisiete horas, dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyos plazos y horas, podrán ser examinados el proyecto, pliego de condiciones y demás particulares del expediente en las mismas oficinas de Secretaría.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 25.652,05 pesetas (dos por ciento del presupuesto), que el adjudicatario elevará a definitiva en cuantía del cuatro por ciento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de pliegos y tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales de Aller, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, redactadas conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de las obras del mercado de ganados en Cabañaquinta, se compromete a ejecutar dichas

obras con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente o licitador.

Aller, a 12 de enero de 1956.—
El Alcalde.

DE AVILES

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Don Eduardo Fernández y Fernández-Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos:

Severino Alvarez Cienfuegos Fernández.

Alberto José Alvarez Llames

José Luis Alvarez Puerta.

José Luis Antuña Díaz.

Iván Arrieta López.

Gerardo A. Bereijo Alvarez.

Manuel A. Castro Quirós.

Santiago Cordero Marín.

José Mel Curiel Prado.

Manuel J. Fernández García.

José Ramón Fernández González.

José Antonio García García.

Manuel A. González López.

Mario J. González Martínez.

José Luis Hevia Alvarez.

César Hidalgo Piñales.

José Jiménez García.

Guillermo Samas Cuadrado.

José Mel López Alvarez.

José López Navarro.

Alfredo Mori Méndez.

Ramón de la Peña Alonso.

Gonzalo Pérez Rodríguez.

José Rodríguez Fernández.

José Santamaría Vázquez.

Isidro Soto Fernández.

José Luis Suárez Rodríguez.

naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés, a 12 de enero de 1956.—
El Alcalde.

DE CASO

ANUNCIO

En estos días se encontraron pastando en lugares de este término municipal, las siguientes reses de ganado caballar.

Una yegua de unos seis años, de 1,50 de alzada, color ruana, careta, con una pinta blanca en la pata izquierda y otra en el anca.

Un caballo de 18 a 20 años, negro, con pinta blanca en el pecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de Ley y a fin de que el que se crea ser dueño de las mismas en el término de diez días a contar de la publicación del presente anuncio, pasados los cuales se procederá a su subasta.

Campo de Caso, 13 de enero de 1956.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Pliego de condiciones de subasta de alumbrado

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento, de 16 de diciembre de 1955, se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de mejora de la instalación del alumbrado público urbano de las principales calles de Cudillero.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante ocho días, a los efectos de las reclamaciones que, por escrito, puedan presentarse en las oficinas municipales.

Cudillero, 13 de enero de 1956.
El Alcalde.

DE GIJON

Aprobadas por el Ilustre Ayuntamiento pleno, las bases de concurso para las prestaciones de los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y sanatoriales a los funcionarios municipales correspondientes, se anuncia al público para general conocimiento y a todos los efectos legales, advirtiendo que dichas bases se encuentran con el expediente de su razón, de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En razón a las mismas, se abre concurso entre aquellas Entidades a quienes interese realizar las prestaciones antedichas, admitiéndose proposiciones en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán en sobre cerrado y lacrado, con el lema "concurso para las prestaciones médico-quirúrgicas, farmacéuticas y sanatoriales" y se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda en libertad de adjudicar el servicio a la entidad que considere más conveniente, aunque no sea la más económica, así como para declarar desierto el concurso sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Consistoriales de Gijón, a 9 de enero de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MARITNEZ FERNANDEZ, Mario Domingo, de dieciséis años, soltero, hijo de Juan y de Amparo, natural de Castropol, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 151 de 1954, por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

NIETO RAMIREZ, Antonio, de 29 años, soltero, labrador, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santa Ana, de Alcalá Real (Jaén) y vecino últimamente de el Tendellón de Langreo, de Pola de Laviana; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 154 de 1955, por apropiación indebida.